ACTA DE SUSPENSIÓN N°1			
NO DEL PROCESO EN EL SECOP	056-SAMC-2025.		
CONTRATO No	502	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	02 DE DICIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	OBRA		
CEDENTE	N/A		
TIPO DE PERSONA	NATURAL		
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS		
OBJETO:	"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA OFICINA DEL DESPACHO Y LA PLACA MACIZA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	02 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	10 – 12 – 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 – 12 – 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 – 12 – 2025		
FECHA DE REINICIO	06 – 01 – 2026		

En la Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá el 22 de diciembre del 2025 nos reunimos, **LUIS TRUJILLO OSORIO**, mayor de edad y con domicilio en San Vicente del Caguán Caquetá, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17.672.500 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la ley 715 de 2001, y la ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23, parágrafo 3°, actuando en nombre y representación legal del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, con NIT N°800095785-2, quien para efectos del presente reinicio se denomina el MUNICIPIO; , **YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.290.461 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de supervisor según memorando del 02 de diciembre del 2025; por otra parte **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 6.805.417 expedida en Florencia–Caquetá, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente suspensión al Contrato de obra No. 502 del 02 de diciembre del 2025 previa las siguientes consideraciones:

1. Hechos del contrato.
 - Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá celebro el pasado 02 de diciembre del 2025 el Contrato de obra No. 502 con **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS.**
 - Que el día 10 de diciembre del 2025 se dio inicio al contrato.

2. Solicitud y/o hechos que motivan la suspensión del contrato:

 Mediante la solicitud allegada el 10 de diciembre del 2025, el contratista solicita a la administración municipal una suspensión del contrato, argumentando lo citado a continuación:

 ... Yo CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS identificado con el número de cedula 6.805.417 de Florencia, actuando en representación Misma. Nos permitimos informar que el día 10 de diciembre 2025 se hizo la visita al sitio de la obra en compañía del supervisor.

 En calidad de contratista de obra, acudo a ustedes con el ánimo de que sea estudiada la posibilidad de suspender de forma temporal aproximadamente quince (15) días la ejecución de los contratos en

referencia, esto debido a problemas de Cierre de producción de materiales de obra los cuales son (cemento, varilla, cielo razón PVC), por lo cual imposibilitan realizar las actividades contractuales previstas en el cronograma de actividades de obra. Esta solicitud se realiza a partir de la fecha....

Por otra parte, la supervisión manifiesta que, en virtud de la solicitud del contratista, se recomienda a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL la suspensión del contrato por un término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el contratista aporto como soportes los oficios remitidos por los proveedores y que los materiales requeridos, la supervisión considera que es un tiempo coherente en el que se espera definir y resolver los inconvenientes ya esbozados anteriormente.

El señor alcalde manifiesta estar en total acuerdo de suspender el contrato toda vez que los argumentos mencionados por el contratista son válidos y justifican adelantar el respectivo tramite.

Que, de acuerdo con lo manifestado en el comité de obra por todas las partes intervinientes, se concertó de común acuerdo la suspensión del contrato por quince (15) días calendario y además se aprueban las siguientes consideraciones;

- La suspensión no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo del MUNICIPIO.
- El Contratista renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial ante el MUNICIPIO o ante cualquier autoridad administrativa, de policía o judicial por los conceptos objeto de la presente acta.
- Las partes pueden suscribir el acta de Reinicio del contrato de servicio antes del plazo estimado, solo si se subsanan los motivos de suspensión.
- La presente suspensión se realiza solamente en relación a las actividades de obra, no aplica para trámites administrativos que se desprendan de este contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: suspender el contrato No. 502 del 02 de diciembre del 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintidós (22) de diciembre del 2025 hasta el cinco (05) de enero de 2026, es decir, debe reiniciar el seis (06) de enero de 2026 y terminar el día quince (15) de enero de 2026.

[PARA SECOP 2] En constancia se aprueba la presente suspensión de contrato, a los 22 días de diciembre del 2025.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
LUIS TRUJILLO OSORIO
ORDENADOR DEL GASTO

SUPERVISION
YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS